



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 - 2015 - MPMC - J/A

Juanjuí, 16 de enero de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUI:

I.- VISTO:

El Acuerdo de Concejo No. 002-2015-MPMC-J/CM, del 8 de enero de 2015, conforme a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2015; y,

II.- CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en merito a lo expuesto por el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que señala: "El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular", "En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros". "En el caso de no ser convocada por el alcalde dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la petición, puede hacerlo el primer regidor o cualquier otro regidor, previa notificación escrita al alcalde. Entre la convocatoria y la sesión mediará, cuando menos, un lapso de 5 (cinco) días hábiles";

Que, conforme al artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo, señala: "El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí sesiona, ordinariamente cuando menos de una (1) vez cada quince días (...)"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;





III.- SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER dos sesiones ordinarias por mes, y las sesiones extraordinaria las que sean necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú
[Signature]

José Pérez Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE

